

NORMATIVA PARA COMPETICIONES OFICIALES DE LA RFEJYDA

Recogemos aquí los **estándares mínimos que una competición debe cumplir para ser considerada como oficial por la RFEJYDA**. Esto incluye a los campeonatos de todas las modalidades recogidas por esta federación, (ya sean de judo, deportes asociados, kata, veteranos, etc.) y afecta a cualquier torneo oficial: campeonatos nacionales, sectores, autonómicos, Copas de España, Liga Nacional, etc. Adicionalmente, cada tipo de campeonato puede tener normas propias que lo regulen y que se recogerán en las normativas específicas.

Durante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, en todos los casos en los que las medidas sanitarias o normativas obliguen a proceder de un modo diferente a lo reflejado en esta **Normativa de Competiciones Oficiales RFEJYDA**, deberá informarse con al menos con un mes de antelación a la dirección deportiva de la RFEJYDA, que evaluará si en esas condiciones es posible o no realizar la competición.

1. Categorías de edad

Cualquier competición por categorías de edad (p.e., cadete, junior, veteranos...) deberá ajustarse a los años de nacimiento establecidos por la IJF y EJU para esa categoría de edad cuando exista esa modalidad de competición a nivel internacional. Las únicas excepciones que se contemplan son aquellas competiciones que pertenezcan a un circuito que abarca más de un año natural y que pueden adoptar como fechas límites de nacimiento aquellas correspondientes al año en que finalizará el circuito (aunque la competición en concreto tenga lugar en el año previo).

2. Categorías de peso

Las categorías de peso serán siempre las establecidas como oficiales en competición internacional (IJF) para la categoría de edad que corresponda a la competición en cuestión, sin ningún margen en el control de pesaje (salvo los 100 g establecidos para los deportistas menores de edad, que no pueden quitarse la ropa interior para pesarse). El organizador de la competición deberá pedir autorización a la dirección deportiva de la RFEJYDA para eliminar algunas de las categorías de peso o (en las competiciones por equipos) combinarlas de un modo diferente al establecido a nivel internacional.

3. Tiempos de combate

Los tiempos de combate serán los establecidos oficialmente a nivel internacional para la categoría de edad en la que se dispute el campeonato. El organizador de la competición deberá pedir autorización a la dirección deportiva de la RFEJYDA para establecer tiempos de combate diferentes a estos.

4. Requisitos de participación

Todos los participantes en la competición deberán estar en posesión de licencia en vigor y seguro médico, así como certificado de kyu/grado. Será requisito imprescindible para inscribirse contar con el visto bueno de su federación autonómica cuando la competición sea organizada por cualquier otra federación. Adicionalmente, todos los deportistas mayores de 40 años, o que cumplan 40 años en el año en curso, deberán contar con un certificado médico de aptitud para la competición en judo o deportes asociados, que tendrá un año de validez desde su fecha de expedición.

Los deportistas menores de edad deberán aportar una autorización paterna que será específica para esa competición. No serán válidas las autorizaciones para todas las competiciones en general o para las abarcadas por un determinado periodo de tiempo. La autorización deberá estar firmada por ambos progenitores (o por los tutores legales) en aquellos casos en que los padres se encuentren divorciados o en proceso de divorcio.

En aquellas competiciones en las que se realicen controles COVID, los menores de edad deberán adjuntar, junto con la autorización paterna para participar, una autorización específica para que les pueda ser realizado este tipo de pruebas.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores (profesores, entrenadores, árbitros, delegados, voluntarios, etc. de judo y deportes asociados que participen en cualquier actividad organizada por alguna Federación de Judo y DA), recogidos en la Circular General nº 69 de 14.04.2016: la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

Para inscribirse como tales, los entrenadores deberán encontrarse debidamente titulados y colegiados conforme a lo establecido por la Junta Directiva de la RFEJYDA

para esa categoría de competición. Aquellos acompañantes de los equipos que no se encuentren colegiados podrán inscribirse como delegados, pero no como entrenadores.

5. Uso de logos RFEJYDA

En la cartelería, así como en las circulares y demás elementos gráficos relacionados con la competición deben estar presentes los logos oficiales de esta federación: RFEJYDA y sus patrocinadores. Los organizadores deberán enviar al departamento de comunicación de la RFEJYDA la cartelería, traseras y todo el material gráfico antes de imprimirlos, y con tiempo suficiente para que pueda revisarse que son correctos y están colocados adecuadamente.

6. Sorteo

El sorteo debe ser público y resultar fácilmente consultable. De existir cabezas de serie, todos los interesados podrán conocer quiénes son y en base a qué criterios previamente a la realización del sorteo. Una vez realizado el sorteo, los organizadores lo enviarán tan pronto como sea posible a la RFEJYDA, para que todos puedan consultarlo en su página web.

7. Control de peso

En aquellas modalidades en que exista control de peso, el pesaje será realizado siempre en una sala cerrada, por al menos dos oficiales mayores de edad y del mismo género que los deportistas que están pesando.

Se utilizarán siempre básculas correctamente calibradas y se tendrá siempre en cuenta exclusivamente el primer decimal después del punto. Por ejemplo, sería válido un peso de 48.05 kg para una deportista de la categoría de -48 kg y no sería válido un peso de 100.05 kg para un deportista de +100 kg.

Los deportistas **menores de edad** deberán pesarse en ropa interior (slip en el caso de los chicos y braguita y camiseta en el caso de las chicas) y tendrán un margen de peso de 100 g. **No se admitirá ningún otro margen de peso.**

Para pasar el control de pesaje, los deportistas deberán llevar consigo la acreditación y –si ésta no tuviera foto- un documento identificativo oficial con foto (DNI, tarjeta de residente, pasaporte o carnet de conducir).

Aquellos técnicos que se encuentren correctamente acreditados para esa competición podrán solicitar permiso para estar presentes en el pesaje correspondiente a su género (hombres, pesaje masculino; y mujeres, pesaje femenino).

8. Zona de competición

Todos los tatamis deberán contar con un mínimo de 4 árbitros por tatami, así como al menos 2 oficiales por tatami que se encarguen del manejo del marcador, que deberá ser electrónico, encontrarse bien visible y mostrar el tiempo de combate.

En todas las fases del campeonato de España (tanto fase final como sectores) será imprescindible la utilización de sistema care.

Los tatamis tendrán como mínimo unas medidas de 7 x 7 m, con una zona de seguridad de 3 m. Deberán existir una zona de calentamiento con un espacio suficiente, bien separada del área de competición, desde la que sea posible consultar el avance de la competición y/o en la que exista un sistema de megafonía perfectamente audible desde el que se vaya avisando a los deportistas con tiempo suficiente.

Cada tatami deberá contar con 2 sillas para que los entrenadores puedan sentarse a dirigir los combates. Si existiera algún tipo de separación entre el tatami y la grada (publicidad, leds, marcados, etc.) las sillas de los entrenadores se encontrarán detrás de dicha separación.

Deberá habilitarse una zona adecuada, con mesas y sillas, para que trabajen los jueces y los comisionados de arbitraje.

Todas las personas que se encuentren en la zona de competición (field of play) deberán encontrarse correctamente acreditados, ya sean deportistas, entrenadores o miembros de la organización. No se podrá permanecer en la zona de competición en cualquier momento en que no se esté realizando una función específica (por ejemplo, entrenadores y deportistas que no se encuentren implicados en un combate justo en ese momento). Las personas acreditadas como delegados no podrán permanecer el área de competición durante el desarrollo de la misma.

Las salidas de emergencia deberán encontrarse bien señalizadas y despejadas, sin que se dispongan elementos que puedan dificultar su utilización (por ejemplo, un pódium, mesas arbitrales, etc.)

9. Entrenadores

Sólo podrán dirigir combates y acceder al área de competición aquellos entrenadores correctamente acreditados para la competición que se esté celebrando y que hayan cumplido los requisitos de titulación y colegiación acordados por la Junta Directiva de la RFEJYDA para ese nivel de competición.

- Titulación de monitor o equivalente (ciclo inicial del grado medio de Técnico Deportivo de Judo y DP o nivel I) habilitados para desempeñar las funciones de entrenador en competiciones de ámbito autonómico o inferior.
- Titulación de entrenador autonómico o equivalente (ciclo final del grado medio de Técnico Deportivo de Judo y DP o nivel II) habilitados para desempeñar las funciones de entrenador en competiciones de ámbito nacional con excepción de las Fases Finales del Campeonato de España Senior y Junior.
- Titulación de entrenador nacional o equivalente (técnico deportivo superior de Judo y DP o nivel III), habilitados para desempeñar las funciones en el ámbito internacional, como entrenador integrante de la delegación de la RFEJYDA, así como para desempeñar las funciones de entrenador en las Fases Finales de los Campeonatos de España Junior y senior.

No se permitirá a ningún entrenador dirigir combates a deportistas pertenecientes a autonomías por las que ese entrenador no se encuentra colegiado. Se recuerda que es posible colegiarse por más de una Federación Autonómica. Excepcionalmente, si un deportista desea ser dirigido por un entrenador que se encuentre colegiado por una autonomía diferente a la suya y que cumpla con el resto de los requisitos establecidos, deberá solicitar por escrito permiso a su federación autonómica con la menos 15 días de antelación a la celebración del campeonato. De concederse el permiso, esa federación autonómica podrá establecer los requisitos que estime convenientes en cuanto a uniformidad de los entrenadores a la hora de dirigir a sus deportistas.

A aquellos entrenadores que reciban dos avisos por parte del árbitro mientras dirigen un combate, se les retirará la acreditación y deberán salir de inmediato de la zona de competición. Se recuerda que está terminantemente prohibido dirigir combates desde la grada.

En caso de que un entrenador se niegue a seguir las indicaciones del árbitro, el director de arbitraje o el director de la competición, el caso será puesto a disposición del comité de disciplina deportiva de la RFEJYDA a los efectos oportunos.

10. Servicio médico

Es imprescindible la presencia de un médico durante toda la actividad. La organización deberá contar con un médico o auxiliar sanitario por cada dos tatamis de competición (es decir, en una competición con 3 o 4 tatamis de competición deberán estar presentes al menos un médico y un sanitario). Para iniciar la competición es imprescindible que exista al menos una ambulancia de uso exclusivo para esa competición y que se encuentre preparada tan cerca de la zona de competición como sea posible. Si la ambulancia debe desplazarse por algún motivo (por ejemplo, por traslado de un lesionado) y la organización no cuenta con una segunda ambulancia, la competición deberá pararse hasta el regreso de la única ambulancia disponible.

11. Código de vestimenta

Ninguna de las personas que se encuentren en la zona de competición (deportistas, entrenadores, oficiales, voluntarios, etc.) podrán hacer uso de gorra, gafas de sol, chanclas, pantalones vaqueros, pantalón corto ni ninguna otra prenda inadecuada a criterio del director deportivo de la competición.

En la fase final de los Campeonatos de España de cualquier disciplina o categoría de edad, cuando un entrenador dirige a un deportista, deberá vestir traje y corbata o la equipación deportiva de la autonomía por la que compite ese deportista.

12. Comportamiento

Todos los participantes, entrenadores, árbitros, integrantes de la organización, etc. deberán controlar su lenguaje verbal y gestual tanto si se encuentran en el área de competición como fuera de ella (acreditación, sala de calentamiento, grada, etc.) evitando cualquier actitud que pueda considerarse ofensiva o ajena a los valores del judo. El director de la competición, así como el director de arbitraje y el delegado de educación en caso de existir en dicha competición, tendrán la potestad de dar un primer aviso a todos aquellos que no cumplan con estas normas. De ser necesario un segundo

aviso, por parte de cualquiera de los responsables mencionados (no es necesario que lo dé la misma persona), le será retirada la acreditación a la persona que lo recibe.

Todo esto, con independencia de que el caso pueda ser llevado a estudio del comité de disciplina deportiva de la RFEJYDA a los efectos oportunos.

13. Judogis y material de competición

Todos los participantes en las competiciones de judo deberán hacer uso de judogi blanco o azul (conforme lo determine el sorteo), así como cinturón de judo, todo de una calidad y medidas acordes con lo establecido por la IJF. Todo esto, con independencia de las restricciones en cuanto a las marcas y concordancias entre ellas que se establezcan en las normativas que regulan particularmente cada tipo de campeonato.

En las competiciones de deportes asociados y kata, el material será acorde con lo determinado por los reglamentos internacionales de competición.

14. Ceremonia

La organización proveerá un trofeo para los tres primeros clasificados (4 en aquellas modalidades de competición en las que se establezcan 4 medallistas), que serán recogidos por estos vistiendo judogi blanco, sin utilizar símbolos de ningún tipo (banderas, escudos, etc.)

Estos trofeos serán entregados en una ceremonia con un protocolo que se ajuste a la categoría del campeonato. El organizador informará a las personas encargadas de entregar trofeos sobre cuál es el código de vestimenta (como mínimo, formal). Los trofeos o cualquier otro tipo de obsequio que sea entregado a los medallistas serán idénticos para las categorías masculina y femenina.

15. Difusión

Con la finalidad de darle a todos los eventos la máxima difusión posible, los organizadores se encargarán de hacer llegar al departamento de comunicación de la RFEJYDA todo el material gráfico e informativo que les resulte posible.

16. Seguro de responsabilidad civil

Los organizadores deberán contratar con un seguro de responsabilidad específico para la actividad que van a llevar a cabo, cuyo tomador debe ser el organizador de la actividad. No serán válidos los seguros generales.

